

# Resolución de Gerencia General

N° 031 – 2020 – GG – ZED MATARANI

Islay, 01 de setiembre de 2020.

**VISTOS:**

La solicitud de ampliación o diversificación de actividades presentada por el usuario Molinos & CIA S.A de fecha 25 de agosto de 2020 y sus respectivos anexos; el Informe N° 069-2019-DO/ZED MATARANI, de fecha 28 de agosto de 2020, de la Dirección de Operaciones; el Informe Legal N° 100-2020-OAL/ZED MATARANI, de fecha 01 de setiembre de 2020 de la Oficina de Asesoría Legal; el correo electrónico de Gerencia General de fecha 01 de setiembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Las Zonas Especiales de Desarrollo - ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446.

Que, mediante Minuta de Compra - Venta de fecha 16.09.2010, el usuario Molinos & CIA S.A, adquiere el Lote 2 CETICOS Matarani, hoy ZED Matarani. Posteriormente, y mediante Resolución de Gerencia General N° 041-2014-GG-CETICOS MATARANI, de fecha 26.12.2014 se autoriza su funcionamiento para la actividad de almacenamiento.

Que, mediante Carta 0044/2020 de fecha 24.08.2020, el Sr. Alfredo David Salomé Luna, apoderado del usuario Molinos & CIA S.A solicita ampliación de actividades a: "Actividades Industriales", adjuntando para tal efecto Ficha N° 01 - Actividades Industriales, respecto de la actividad "Mezcla Física de Fertilizantes" y Factura Electrónica F001-004396, por el correspondiente pago de derechos. Así misma obra en el expediente la Constancia de No Adeudo N° 003-2020-ADM/ZED MATARANI.

Que, al respecto, el artículo 1° de la Ley 30777°, concordante con el artículo 16° del Decreto Supremo N° 005-2019-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo, establece que es posible desarrollar actividades industriales en las Zonas Especiales de Desarrollo.

Que, el procedimiento N° 606 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-2019-AREQUIPA, establece los requisitos para acceder al procedimiento de "Autorización para la ampliación y/o diversificación de actividades"

Que, mediante Informe N° 069-2020-DO/ZED MATARANI, el Director de Operaciones de la ZED Matarani, concluye que es viable otorgar la autorización de ampliación y/o diversificación de actividades solicitada por el usuario Molinos & CIA S.A respecto del Lote 2 Zona Sur, para desarrollar Actividades Industriales, según la Ley N° 30777.



☎ 51 54 557161 / 51 54 557167

✉ info@zedmatarani.com

📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú

Que, efectuada la evaluación del expediente presentado por el usuario Molinos & CIA S.A, se observa que ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA para tal efecto y cuenta con informe aprobatorio de la Dirección de Operaciones, por lo que corresponde su aprobación mediante acto administrativo autoritativo, por lo que la Asesora Legal de la entidad mediante Informe N° 100-2020-DO/ZED MATARANI, concluye que Corresponde a la Gerencia General de ZED MATARANI emitir acto administrativo autorizando al usuario Molinos & CIA S.A para la ampliación o diversificación de actividades industriales a las ya autorizadas para el Lote 2 ZED MATARANI.

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la ampliación/diversificación de actividades para incluir "ACTIVIDADES INDUSTRIALES" a las ya autorizadas en el Lote 2 Zona Sur - ZED MATARANI conforme lo solicitado por el usuario Molinos & CIA S.A.

**ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR** al usuario Molinos & CIA S.A. que previo al inicio de operaciones, cumpla con obtener la AUTORIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES EN LA ZED MATARANI, conforme lo establecido en el procedimiento N° 605. a) del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Arequipa, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 411-2019-AREQUIPA.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a todos los interesados a fin de que tomen conocimiento y avocarse al mismo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



  
.....  
t. Marco A. Castro Manrique  
Gerente General  
ZED MATARANI

Molinos & Cia. S.A.  
.....  
Atento David Salomé Luna  
APODERADO

RECIBIDO

51 54 557161 / 51 54 557167  
info@zedmatarani.com  
Km 1 Carretera Matarani Mollendo  
Arequipa - Perú